



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

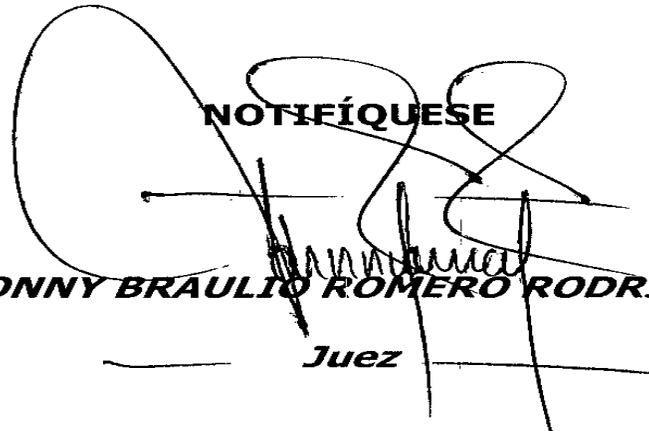
Radicado	2020-00408
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Autoriza y pone en conocimiento

Se ordena incorporar al expediente el memorial enviado por la parte actora el pasado 03 de febrero, y se autoriza que realice la notificación a la parte demandada en las direcciones allí señaladas.

Desde ya se advierte que en caso de enviar la notificación a la dirección física para que la misma sea efectiva, deberá cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 291 del C.G.P, es decir, se deberá enviar la citación personal y si el interesado dentro del término dispuesto no comparece se deberá proceder a enviar la notificación por aviso; ahora bien, si por el contrario pretende realizar la notificación por medio del correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se deberá allegar al Despacho prueba siquiera sumaria de cómo se obtuvo, debiendo así mismo cumplir con la prerrogativa dispuesta en la Sentencia C 420 de 2020, es decir, allegar la correspondiente constancia de acuse de recibido o que se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez